



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 98/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Hernán Alcides ARLETTAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la materia Técnicas Digitales II el 22 de diciembre de 1994, no cumpliendo con los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 98/99 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 98/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Técnicas Digitales II, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Electrónica, al alumno Hernán



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Alcides ARLETTAZ, Legajo N° 13-7001-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 381/2000

UTN
MEL
HB
MM
GA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C